



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 046

Ate, 04 SET. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Setiembre de 2008, el Dictamen N° 032-2008/MDA-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, después de haber tomado conocimiento sobre el Dictamen N° 032-2008/MDA-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, que recomienda Desestimar el pedido de la Asociación de Vivienda Urbanización "La Merced", de ceder en Cesión en Uso la infraestructura correspondiente a la Caseta - SEDAPAL, ubicada en el Parque de la Urbanización La Merced frente a la Av. "D", de un área de 54.00 m2. del Distrito de Ate, debido a que es un parque de Recreación Pública que deberá ser destinado para uso de servicios comunales para la población de Ate; concluyen que a fin de realizar un análisis más profundo, dicho Dictamen y sus antecedentes sean derivados a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, a fin de que previa evaluación y revisión respectiva, se pronuncien y sea visto en una próxima Sesión de Concejo.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.-

REMITIR el Dictamen N° 032-2008/MDA-CDU y sus respectivos antecedentes a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, a fin que previa evaluación, revisión y pronunciamiento correspondiente, sea visto en una próxima Sesión de Concejo; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PASCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE

